

2. Agrégase el numeral 1.3.8. Antecedentes Financieros que se requieren para Persona Natural y Personal Jurídica:

Certificado de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, última declaración de renta, estado de situación actual otorgado por una institución bancaria, último balance y/o estados financieros y certificado de obligaciones de carácter comercial. Para el caso de personas jurídicas, se deberán acompañar los antecedentes que corresponda según su antigüedad. Lo anterior en concordancia con el numeral 3, inciso 1, de la resolución N° 4.383/08.05.13, del Director Nacional.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.- Juan Araya Allende, Director Nacional de Aduanas (T y P).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

(IdDO 1045971)

DESIGNA SUPLENTE EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 7.- Santiago, 18 de mayo de 2016.

Visto:

Lo establecido en el artículo 4 incisos 3° y 4° del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.032: en el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en los artículos 61, 62 y 63 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

Considerando:

Que, se concedió licencia médica por 42 días a doña Katherine Araya Matus, RUT 14.201.964-7, Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Valparaíso.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4 inciso tercero, son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a 15 días.

Que a la vez, el inciso cuarto, del mismo, indica que el suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo que sirva en tal calidad en el caso que este se encontrare vacante, cuando el titular del mismo por cualquier motivo no goce de dicha remuneración, o cuando el titular haga uso de licencias médicas.

Que, para dar continuidad a la función pública, es necesario suplir el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Valparaíso, en tanto el titular se encuentre con licencia médica,

Decreto:

1.- Desígnese en calidad de suplente, a don Javier Antonio Mancilla Lorca, RUT: 16.143.266-0, a contar del día 5 de mayo de 2016 al día 9 de junio de 2016, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Valparaíso, en la planta Directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, grado 4 de la E.U.S.

2.- Por razones de buen servicio, la persona antes mencionada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcelo Díaz Díaz, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Miguel Candia Irrázabal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

(IdDO 1046714)

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Núm. 563 exento.- Santiago, 22 de julio de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7 y 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en adelante Estatuto Administrativo; en el artículo 62 del decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el oficio Ord. N° 1.879, de 11 de julio de 2016, del Intendente de la Región del Biobío, y en el oficio Ord. N° 113, de 24 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo del Biobío.

Considerando:

1. Que, atendido el oficio Ord. N° 1.879, de 11 de julio de 2015, del Intendente de la Región del Biobío, en el que consta su conformidad con la terna de subrogantes al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Biobío, propuesta por esta última autoridad mediante el oficio Ord. N° 113, de 25 de mayo de 2016.

2. Y dada la facultad contemplada en el artículo 81 del Estatuto Administrativo, y en el artículo 1, capítulo I, N° 22, del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los casos de cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Biobío:

1° Doña Lilian Troncoso Gómez, cédula de identidad N° 8.102.294-1, Directora Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región del Biobío.

2° Doña Paola Núñez Muñoz, cédula de identidad N° 13.724.591-4, Directora Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región del Biobío.

3° Don Juan Mardones Alarcón, cédula de identidad N° 10.799.178-6, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío.

Artículo segundo: Se deja constancia que el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 212, de 2015, de este origen.

Anótese, comuníquese, publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.